



MINISTERIO DE SALUD

**SIS** Seguro Integral de Salud

N° 070 -2017/SIS/SG

## RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 12 DIC. 2017

**VISTOS:** El Informe N° 256-2017-SIS-OGAR-OA con Proveído N° 609-2017-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 342-2017-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios y obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición, funciones, responsabilidades, entre otros, se establecen en el Reglamento de dicha Ley;

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria; asimismo, el artículo 22 del citado reglamento establece que, para los procesos de selección de Licitación Pública, Concurso Público y de Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento; en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, debiendo el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, de acuerdo a las reglas de conformación para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante el Informe N° 256-2017-SIS-OGAR-OA con Proveído N° 609-2017-SIS/OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos indica que mediante Memorando N° 2801-2017-SIS/OGAR se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 006-2017-SIS para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el local de archivo de la GMR Centro Medio, al encontrarse incluido con el número de referencia 25 en el Plan Anual de Contrataciones del SIS para el Ejercicio Presupuestal 2017 y contar con previsión presupuestal 2018 y 2019 otorgada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, según el Memorando N° 1614-2017-SIS/OGPPDO, razón por la cual propone la designación del comité de selección;



Que, mediante el Informe N° 256-2017-SIS-OGAR-OA, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de Recursos acredita que el personal propuesto para ser miembros titulares y suplentes del comité de selección cumple con los requisitos previstos en la norma citada precedentemente;

Con el visto bueno del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos y del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 13.6 del artículo 13 del artículo del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y su modificatoria, así como en el numeral 1.2.2 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 053-2017/SIS;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DESIGNAR** al Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 006-2017-SIS para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el local de archivo de la GMR Centro Medio, el cual estará conformado por las siguientes personas:

#### **Miembros Titulares:**

Presidente : Wilfredo Hugo Junior Mendoza Sayers (OEC)  
Primer Miembro : Gerardo Orellana Abriojo  
Segundo Miembro : Elisa Margarita Garay Quiñonez

#### **Miembros Suplentes:**

Presidente : Gladys Mavel Pomazon Gallo  
Primer Miembro : Carlos Ivan Pérez Lozada  
Segundo Miembro : Daniel Alejandro Alarcón Ramos (OEC)

**Artículo 2.- DISPONER** que los miembros del Comité de Selección deberán de instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración de Recursos para que notifique la presente Resolución Secretarial a los miembros del Comité de Selección, conjuntamente con el expediente de contratación aprobado, para su instalación inmediata.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución Secretarial en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese;



**MOISÉS IVÁN GUILLÉN CÁRDENAS**  
Secretario General (e)  
Seguro Integral de Salud

